

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A Despacho de la señora Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a UBALDO DE JESÚS RIVERA RIVERA, radicado al 2020-00088-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 27 de Octubre de 2020.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).

En el curso del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A., frente a UBALDO DE JESÚS RIVERA RIVERA, radicado al 2020-00088-00, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados por la parte demandada en varias entidades bancarias.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO CAJA SOCIAL, BANCOMPARTIR Y BANCAMIA, en el sentido de que el demandado tiene vínculos comerciales vigentes.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado a la parte demandante, por el término de tres días dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*Lina María Arbelaez Giraldo*  
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**  
JUEZ.